UPIT	PARTICIPANTES
PROCESO CONTRATACION	CONVOCATORIA CERRADA UPIT-CC-002-2025
OBJETO	OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CRÉDITO PARA ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN NUBE PUBLICA AZURE PARA LA UPIT."
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE ($COP285.077.008), equivalente a 200.2 SMLMV
FECHA DE CIERRE	21 de abril de 2025

PARTICIPANTES	
NOMBRE PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA ECONOMICA**
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	$ 270.906.826
BEXTECHNOLOGY SAS	$ 285.077.008
NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	$ 285.075.000

VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO CONTRATACION	CONVOCATORIA CERRADA UPIT-CC-002-2025
OBJETO	OBJETO: "RENOVAR LAS LICENCIAS DE PRODUCTIVIDAD CORPORATIVAS DE MICROSOFT OFFICE 365 PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE."
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($420.439.739) equivalente a 295,35 smlmv
FECHA DE CIERRE	21 de marzo de 2025

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

DOCUMENTOS	CONTROLES EMPRESARIALES SAS			BEXTECHNOLOGY SAS			NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
11.1.1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente (Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta). La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por el representante designado por sus miembros.	x			X			X		
11.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la convocatoria para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.	x			X			X		
11.1.3. Documentos de Existencia y Representación Legal otorgados en el exterior Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.	NO APLICA			NO APLICA			NO APLICA		
11.1.4. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	NO APLICA			NO APLICA			NO APLICA		
11.1.5. Apoderamiento de Personas Extranjeras Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta convocatoria.	NO APLICA			NO APLICA			NO APLICA		
11.1.6. Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.	x			X			X		
11.1.7. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales Debe ser expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento; para tal fin la Entidad suministra el Formato No. 4 Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	x			X			X		
11.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	x			X			X		
11.1.9. Boletín de Responsables Fiscales y los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes La Entidad por su propia cuenta, verificará el boletín de responsables fiscales, los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes, además, adelantará la verificación al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona natural o jurídica o proponente plural y su representante legal. Esta consulta hace parte de los requisitos habilitantes.	x			X			X		
11.1.10. Consorcios y Uniones Temporales Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	NO APLICA			NO APLICA			NO APLICA		
11.1.11. REDAM No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, y podrá ser consultado a través del siguiente enlace: https://redam.gov.co	x			x			X		
11.1.12. Garantía de seriedad de la oferta Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte una póliza de Seguros u otro mecanismo de aseguramiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta.	x			x			X		

PROCESO CONTRATACION	CONVOCATORIA CERRADA UPIT-CC-002-2025
OBJETO	OBJETO: "RENOVAR LAS LICENCIAS DE PRODUCTIVIDAD CORPORATIVAS DE MICROSOFT OFFICE 365 PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE."
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($420.439.739) equivalente a 295,35 smlmv
FECHA DE CIERRE	21 de marzo de 2025

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

DOCUMENTOS	**CONTROLES EMPRESARIALES SAS**			**BEXTECHNOLOGY SAS**			**NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS**		
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**		**SI**	**NO**		**SI**	**NO**	
11.1.13. Compromiso Anticorrupción Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2. Compromiso de transparencia y anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.	x			x			X		
11.1.14. Inhabilidades e incompatibilidades No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 2014 de 2019 y Decreto Reglamentario 1358 de 2020, por lo que deberán declarar no encontrarse incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés alguno diligenciando el Formato No. 5. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	x			x			X		
11.2.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (...) Nota 3. La fecha de expedición del **Registro Único de Proponentes - RUP** no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. Nota 4. El proponente, sea persona natural o jurídica, que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en este proceso de selección, toda vez que en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme (antigua) antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentran vigentes. Nota. 5. Actualización del RUP: Para el caso del proponente que actualizó su RUP, si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del este proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.	X			X				X	
CRITERIOS DE PONDERACIÓN									
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) Nota. Para la acreditación de los ofrecimientos de la ponderación técnica el oferente deberá diligenciar el Formato No. 8. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.	x			x			x		
ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0.25 PUNTOS) Con el propósito de promover la participación de las mujeres en la contratación estatal, se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del Decreto 1860 de 2021.	**NO PRESENTA**			**NO PRESENTA**			**NO PRESENTA**		
RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS	**CUMPLE**			**CUMPLE**			**RECHAZADO**		

OBSERVACIONES	Mediante mensaje CO1.MSG.7791292 del 24/04/2025 9:33:06 AM remitido por SECOP II, el proponente presento subsanación, anexando factura electrónica de venta No TV43-8545650 emitida por la Camara de Comercio de Bogotá en la cual se valida el pago por concepto de renocación del RUP. Así mismo, anexo correo electronico emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 7 de abril de 2025, en el cual, se informa: "La Cámara de Comercio de Bogotá le informa que su solictud de Renovación ha sido radicada y el número con el que podrá hacerle seguimiento a su trámite es 000000250188386, con Número de solictud: 22368388"; por lo anterior, el proponente queda habilitado al acreditar el trámite de renovación del Registro Único de Proponentes en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.		El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes con fecha de expedición de 21 de marzo de 2025, mayor a 30 días contados antes del cierre 21 de abril de 2025. Adicional a ello en este certificado consta inscripción del 16 de julio de 2024, por tanto en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. **De lo contrario cesan los efectos del RUP.** La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. el registro perdió todos sus efectos." En consecuencia, se dará aplicación a las causales de rechazo de los numerales 16.4, 16.5 y 16.15 de los Términos de la Convocatoria.

VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

PROCESO CONTRATACION	CONVOCATORIA CERRADA UPIT-CC-002-2025
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE CRÉDITO PARA ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN NUBE PUBLICA DE AZURE PARA LA UPIT".
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE ($285.077.008)
FECHA DE CIERRE	ABRIL 21 DE 2025

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		**PROPONENTES**					
		NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS		**CONTROLES EMPRESARIALES SAS**		**THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S**	
INDICADORES	**MARGEN REQUERIDO**	**MARGEN DEL PROPONENTE AÑO FISCAL 2023**	**CALIFICACION DEL INDICADOR**	**MARGEN DEL PROPONENTE AÑO FISCAL 2023**	**CALIFICACION DEL INDICADOR**	**MARGEN DEL PROPONENTE AÑO FISCAL 2024**	**CALIFICACION DEL INDICADOR**
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0 Activo corriente / Pasivo corriente	1,06	CUMPLE	1,38	CUMPLE	1,32	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 97% Pasivo total / Activo Total X 100	97,62	NO CUMPLE	64,00	CUMPLE	72,00	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.3 Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Indeterminado	NO CUMPLE	18,47	CUMPLE	20,82	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS		**RECHAZADO**		**HABILITADO**		**HABILITADO**	
OBSERVACIONES		Se valida información reportada en el RUP del proponente emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 2025, sin embargo el proponente deberá acreditar que renovó el RUP en los terminos del Artículo El RUP remitido por el proponente, es mayor a 30 días contados antes del cierre, es decir, 21 de abril de 2025. Adicional a ello en este certificado consta inscripción del 16 de julio de 2024, por tanto en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. el registro perdió todos sus efectos." El proponente no cumple con el margen para el indicador de Nivel de Endeudamiento, el cual esta mayor que lo solicitado. Por otra parte, si bien el margen para el indicador de Razón de Cobertura de Intereses es Indeterminado, la Utilidad Operacional registrada en el RUP es negativa, por lo tanto no cumple. Esto teniendo en cuenta lo establecido en los términos de la convocatoria que indican: "Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, **salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses**. (Negrilla fuera del texto). Conforme a lo anterior, el porponente no presento subsanación, por lo tanto, se dará aplicación a las causales de rechazo de los numerales 16.4, 16.5 y 16.15 de los Términos de la Convocatoria.		Se valida información reportada en el RUP del proponente emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 1 de abril de 2025. Así mismo, se valida que la ultima renovación fue realizada el 1 de abril de 2024, por tanto en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. el registro perdió todos sus efectos." Mediante mensaje CO1.MSG.7791292 del 24/04/2025 9:33:06 AM remitido por SECOP II, el proponente presento subsanación, anexando factura electrónica de venta No TV43-8545650 emitida por la Camara de Comercio de Bogotá en la cual se valida el pago por concepto de renocación del RUP. Así mismo, anexo correo electronico emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 7 de abril de 2025, en el cual, se informa: "La Cámara de Comercio de Bogotá le informa que su solictud de Renovación ha sido radicada y el número con el que podrá hacerle seguimiento a su trámite es 000000250188386, con Número de solictud: 22368388"; por lo anterior, el proponente queda habilitado al acreditar el trámite de renovación del Registro Único de Proponentes en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.		Se valida información reportada en el RUP del proponente emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de abril de 2025. Así mismo, se valida que la ultima renovación fue realizada el 1 de abril de 2025.	

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS

PROCESO CONTRATACION	CONVOCATORIA CERRADA UPIT-CC-002-2025
OBJETO	OBJETO: "RENOVAR LAS LICENCIAS DE PRODUCTIVIDAD CORPORATIVAS DE MICROSOFT OFFICE 365 PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE."
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($420.439.739) equivalente a 295,35 smlmv
FECHA DE CIERRE	21 de marzo de 2025

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**CONTROLES EMPRESARIALES SAS**			**BEXTECHNOLOGY SAS**			**NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS**		
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**		**SI**	**NO**		**SI**	**NO**	
11.2.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA La Entidad realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta del proponente mediante la presentación de carta firmada por el representante legal del proponente Formato No. 10. Aceptación y cumplimiento requerimientos técnicos en la que se indica el cumplimiento de los requisitos técnicos descritos en los términos de la convocatoria.	x		Se adjuntó el Formato en la propuesta	x		Se adjuntó en la propuesta	x		10. FORMATO. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.pdf
11.2.2. VERIFICACIÓN DE REGISTRO El proponente deberá presentar una carta de certificación actualizada (con fecha de expedición no superior a 30 días) emitida por Microsoft donde se certifique que el proponente cuenta con el registro Microsoft LSP Partner.	x		Certificación LSP - COEM.pdf /17/03/2025	x		Carta LSP Bext.pdf /16/04/2025	x		NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S /10/03/2025
11.2.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE La experiencia del oferente se demuestra acreditando en el Registro Único de Proponente hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, clasificados en alguno de los códigos UNPSC que se indican a continuación: **Código UNSPSC** / **Denominación** 81112205 – Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos 43232304 – Software de sistemas de manejo de bases de datos 81112501 – Servicio de licencias de software del computador	x		Cuenta con renovación RUP según numero de trámite es 000000250188386 *Contrato RUP 592 (SENA- $17.108.223.528,13) *Contrato RUP 609 (AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-$1.988.718.750,15) Codigos (81112200-43232300-81112500)	x		Contrato 283 del 2015 -Fondo nacional del ahorro / $ 5.468.143.376,00 / Participacion 50% /Codigos (81112200-43232300-81112500)		x	Sin renovación RUP desde Julio 16, 2024
11.2.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el requisito de experiencia el siguiente: Deberán acreditar su experiencia así:	NO APLICA.			NO APLICA.			NO APLICA.		
RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS	**CUMPLE**			**CUMPLE**			**RECHAZADO**		

OBSERVACIONES	1) El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes con fecha de expedición de 1 de abril de 2025, en el que consta que la ultima renovación fue realizada el 25 de abril de 2024, por tanto en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. el registro perdió todos sus efectos." 2) El proponente no adjunta en su propuesta el formato No. 10. Aceptación y cumplimiento requerimientos técnicos en la que se indica el cumplimiento de los requisitos técnicos descritos en los términos de la convocatoria. Mediante mensaje CO1.MSG.7791292 del 24/04/2025 9:33:06 AM remitido por SECOP II, el proponente presento subsanación, anexando factura electrónica de venta No TV43-8545650 emitida por la Camara de Comercio de Bogotá en la cual se valida el pago por concepto de renocación del RUP. Así mismo, anexo correo electronico emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 7 de abril de 2025, en el cual, se informa: "La Cámara de Comercio de Bogotá le informa que su solictud de Renovación ha sido radicada y el número con el que podrá hacerle seguimiento a su trámite es 000000250188386, con Número de solictud: 22368388". En este mismo mensaje el proponente allega en debida forma el formato No. 10. Aceptación y cumplimiento requerimientos técnicos. Por lo	Mediante mensaje CO1.MSG.7782534 del 22/04/2025 6:23:17 PM remitida por SECOP II el proponente remite en debida forma el formato No. 10. Aceptación y cumplimiento requerimientos técnicos, motivo por el cual el proponente queda habilitado.	El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes con fecha de expedición de 21 de marzo de 2025, mayor a 30 días contados antes del cierre 21 de abril de 2025. Adicional a ello en este certificado consta inscripción del 16 de julio de 2024, por tanto en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. **De lo contrario cesan los efectos del RUP.** La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. el registro perdió todos sus efectos." En consecuencia, se dará aplicación a las causales de rechazo de los numerales 16.4, 16.5 y 16.15 de los Términos de la Convocatoria.

RESUMEN VERIFICACION DE REQUISITOS

PROCESO CONTRATACION	CONVOCATORIA CERRADA UPIT-CC-002-2025
OBJETO	OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CRÉDITO PARA ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN NUBE PUBLICA AZURE PARA LA UPIT."
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE ($COP285.077.008), equivalente a 200.2 SMLMV
FECHA DE CIERRE	21 de abril de 2025

RESUMEN FINAL DE HABILITADOS

PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	X		X		X		**HÁBIL**
BEXTECHNOLOGY SAS	X		X		X		**HÁBIL**
NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS		X		X		X	**RECHAZADO**

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES

CONTROLES EMPRESARIALES SAS

1) El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes con fecha de expedición de 1 de abril de 2025, en el que consta que la ultima renovación fue realizada el 25 de abril de 2024, por tanto en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. **De lo contrario cesan los efectos del RUP.** La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. el registro perdió todos sus efectos." Motivo por el cual deberá subsanar acreditando que adelanto el tramite de renovación en el RUP.

2) El proponente no adjunta en su propuesta el formato No. 10. Aceptación y cumplimiento requerimientos técnicos en la que se indica el cumplimiento de los requisitos técnicos descritos en los términos de la convocatoria. Motivo por el cual deberá subsanar aportando el Formato No. 10 debidamente diligenciado.

Mediante mensaje CO1.MSG.7791292 del 24/04/2025 9:33:06 AM remitido por SECOP II, el proponente presento subsanación, anexando factura electrónica de venta No TV43-8545650 emitida por la Camara de Comercio de Bogotá en la cual se valida el pago por concepto de renocación del RUP. Así mismo, anexo correo electronico emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 7 de abril de 2025, en el cual, se informa: "La Cámara de Comercio de Bogotá le informa que su solictud de Renovación ha sido radicada y el número con el que podrá hacerle seguimiento a su trámite es 000000250188386, con Número de solictud: 22368388". En este mismo mensaje el proponente allega en debida forma el formato No. 10. Aceptación y cumplimiento requerimientos técnicos. Por lo anterior, el proponente queda habilitado.

NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS

El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes con fecha de expedición de 21 de marzo de 2025, mayor a 30 días contados antes del cierre 21 de abril de 2025. Adicional a ello en este certificado consta inscripción del 16 de julio de 2024, por tanto en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. **De lo contrario cesan los efectos del RUP**. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. el registro perdió todos sus efectos." Motivo por el cual deberá subsanar acreditar que adelanto el tramite de renovación en el RUP.

Conforme a lo anterior, el porponente no presento subsanación, en consecuencia, se dará aplicación a las causales de rechazo de los numerales 16.4, 16.5 y 16.15 de los Términos de la Convocatoria.

BEXTECHNOLOGY SAS

El proponente no adjunta en su propuesta el formato No. 10. Aceptación y cumplimiento requerimientos técnicos en la que se indica el cumplimiento de los requisitos técnicos descritos en los términos de la convocatoria. Motivo por el cual deberá subsanar aportando el Formato No. 10 debidamente diligenciado.

Mediante mensaje CO1.MSG.7782534 del 22/04/2025 6:23:17 PM remitida por SECOP II el proponente remite en debida forma el formato No. 10. Aceptación y cumplimiento requerimientos técnicos, motivo por el cual el proponente queda habilitado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCESO CONTRATACION	CONVOCATORIA CERRADA UPIT-CC-002-2025
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE CRÉDITO PARA ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN NUBE PUBLICA DE AZURE PARA LA UPIT".
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE ($285.077.008)
FECHA DE CIERRE	ABRIL 21 DE 2025

PROPONENTES	ITEMS	NUMERO DE CRÉDITOS PROMEDIO DE CONSUMO (USD)	OFERTA BOLSA DE CRÉDITOS (USD)	VALOR OFERTADO EN PESOS	PUNTAJE ASIGNADO
NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	Bolsa de créditos Azure modalidad Enterprise Agreement	63000	63.350,00	285.075.000	0,00
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	Bolsa de créditos Azure modalidad Enterprise Agreement	63000	63.050,40	270.906.826	88,70
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S	Bolsa de créditos Azure modalidad Enterprise Agreement	63000	63.800,00	285.077.008	89,75
OBSERVACIONES	Se validó que todos los proponentes presentaron diligenciado y firmado el formato de propuesta económica, así mismo, que el valor ofertado por cada proponente no supera el presupuesto oficial de $ 285.077.008. Por otra parte, se validó que los proponentes presentaron el reporte del SECOP II y coinciden con el valor presentado en el formato de propuesta económica.				

UPIT

RESUMEN CRITERIOS DE PONDERACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	BEXTECHNOLOGY SAS	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
		PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE ASIGNADO
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**89,75**	88,70	89,75	0
OTROS ASPECTOS				
Ley 816 de 2003 Protección de la Industria Nacional	10	10	10	0
Decreto 1860 de 2021 Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25	0	0	0
TOTAL, PUNTAJE	**100**	**98,70**	**99,75**	**0**

OBSERVACIONES

CONTROLES EMPRESARIALES SAS
Mediante mensaje CO1.MSG.7791292 del 24/04/2025 9:33:06 AM remitido por SECOP II, el proponente presento subsanación, anexando factura electrónica de venta No TV43-8545650 emitida por la Camara de Comercio de Bogotá en la cual se valida el pago por concepto de renocación del RUP. Así mismo, anexo correo electronico emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 7 de abril de 2025, en el cual, se informa: "La Cámara de Comercio de Bogotá le informa que su solictud de Renovación ha sido radicada y el número con el que podrá hacerle seguimiento a su trámite es 000000250188386, con Número de solictud: 22368388". En este mismo mensaje el proponente allega en debida forma el formato No. 10. Aceptación y cumplimiento requerimientos técnicos. Por lo anterior, el proponente queda habilitado.

NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes con fecha de expedición de 21 de marzo de 2025, mayor a 30 días contados antes del cierre 21 de abril de 2025. Adicional a ello en este certificado consta inscripción del 16 de julio de 2024, por tanto en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. el registro perdió todos sus efectos." Motivo por el cual deberá subsanar acreditar que adelanto el tramite de renovación en el RUP; el porponente no presento subsanación, en consecuencia, se dará aplicación a las causales de rechazo de los numerales 16.4, 16.5 y 16.15 de los Términos de la Convocatoria.

BEXTECHNOLOGY SAS
Mediante mensaje CO1.MSG.7782534 del 22/04/2025 6:23:17 PM remitida por SECOP II el proponente remite en debida forma el formato No. 10. Aceptación y cumplimiento requerimientos técnicos, motivo por el cual el proponente queda habilitado.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE	PUNTAJE	PUESTO
BEXTECHNOLOGY SAS	**99,75**	**1**
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	**98,70**	**2**

EQUIPO EVALUADOR

Judith Cristina Díaz Salcedo
Evaluador Jurídico

Bismark Benjamín Buenaños Mosquera
Evaluador Técnico

Rodrigo Antonio Buelvas Guerra
Evaluador Financiero

Oscar Andres Reyes Mora
Evaluador Técnico